

SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL Y MEJORAR SU EFICIENCIA

FICHA Nº10

Proyecto de Ley	Modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia
Cómo citar esta publicación	Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático (DACC), Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia, Ficha N°10, Universidad de Concepción, Concepción, Abril 2024.
Boletín	16552-12
Etapas	Primer Trámite Constitucional/Senado
Comisión	De Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales.
Fecha de la sesión	01-04-2024
Tema	Continuar el estudio del Proyecto de Ley
Senadores Asistentes	(Presidente) Senador Sergio Gahona, Senadora Isabel Allende, Senador Francisco Chahuán, Senador Rafael Prohens, Senador Ricardo Lagos W.
Invitados a exponer	SOCIEDAD CIVIL: No hubo.
	ACADEMIA: No hubo.
	SECTOR PRIVADO: No hubo.
	SECTOR PÚBLICO: Del Ministerio del Medio Ambiente: La ministra, señora Maisa Rojas; el Jefe de la Oficina de Evaluación Ambiental, señor Sebastián Aylwin; la abogada, señora Constanza Pelayo, y los asesores legislativos, señores Tomás Monsalve e Ignacio Martínez.

Asistentes	Del Instituto Nacional de Derechos Humanos: La abogada y asesora, señora Katia Aguilera. De la Sociedad Nacional de Minería, el abogado, señor Marcos Riveros. El asesor de la Honorable Senadora Allende, señor Javier Bravo. El asesor del Honorable Senador Gahona, señor Benjamín Rug. La asesora del Honorable Senador Lagos, señora Valeska Ponce. El asesor del Honorable Senador Kusanovic, señor Tomás Matheson. El asesor del Comité Renovación Nacional, señor Eduardo Méndez.
Enlace sesión	https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/medio-ambiente/comision-de-medio-ambiente-cambio-climatico-y-bienes/2024-04-01/123835.html
Enlace tramitación	http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=16552-12
RESUMEN de la sesión	<p>TEMAS TRATADOS: Continuar el estudio del proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de fortalecer la institucionalidad ambiental y mejorar su eficiencia.</p> <p>ACUERDOS DE LA SESIÓN: Continuar el análisis del proyecto en la próxima sesión.</p>

Detalle de la discusión

Inicia su exposición la Ministra de Medio Ambiente, señora **Maisa Rojas**, quien comienza destacando que la reforma legal se encontraba dentro del programa de gobierno, no obstante todos los programas incorporaban una reforma al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), y así los gobiernos anteriores intentaron a su vez reformarlo sin éxito, por lo que a pesar de que la reforma sea necesaria, esta debe ser equilibrada para prosperar.

Señala la Ministra que el objetivo de la reforma es aumentar la eficiencia del SEIA sin rebajar el estándar de protección ambiental y mejorando los procedimientos. Asimismo, indica que los objetivos de la reforma son fortalecer los instrumentos de gestión, entregar certezas y eficiencias a los procesos, y otorgar plazos y tiempos sin disminuir ni relativizar los estándares ambientales. Lo que propone la reforma, precisa, es modificar las instituciones de SEIA, daño ambiental y evaluación ambiental estratégica.

En cuanto al SEIA, expone que en su situación actual los servicios públicos cumplen con los plazos legales, el 95% de los proyectos se califican favorablemente y menos del 10% de los proyectos aprobados se judicializan, por lo que no existe un punto de reforma preciso para mejorar la eficiencia

del Sistema conservando el estándar de protección ambiental. Deja también en evidencia que los tiempos de tramitación han aumentado debido a los días de suspensión, los que se han incrementado a su vez por diversos factores que deben ser revisados, con tal de que se disminuya esta extensión de las suspensiones. Especifica posteriormente que en los últimos 5 años el SEIA ha calificado 1.779 proyectos, siendo calificados favorablemente 1.648 de estos, es decir, el 94.6%.

Manifiesta luego que la reforma propone un conjunto de medidas, entre ellas los proyectos que no requieren ingresar al SEIA deberán realizar declaraciones juradas en reemplazo de ciertas consultas de pertinencia; y dentro de la evaluación ambiental se plantean reformas como las tipologías de ingreso, la Rectoría Técnica, la calificación de proyectos, los impactos acumulativos y sinérgicos, entre otras; a su vez en las reclamaciones se propone un recurso de reclamación único y simplificado.

Posteriormente toma la palabra el señor **Sebastián Aylwin**, que se refiere a la calificación de los proyectos indicando que al ser los proyectos ingresados pasan por una calificación técnica hecha por distintos servicios con competencia ambiental, incluyendo un proceso de participación ciudadana en su caso, y llegan a ser calificados por una Comisión Evaluadora Regional compuesta por 12 Seremis convocados por ley presididos por el Delegado Presidencial, según explica esto genera una disociación entre la evaluación de carácter técnico con la calificación que está influida por consideraciones políticas atendida a la naturaleza de la integración del órgano mencionado. En este sentido, expone que la propuesta de la reforma es eliminar las Comisiones de Evaluación (COEVA), reemplazándolas por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), y a su vez creando un Comité Técnico con nuevas atribuciones donde se reúnan las autoridades políticas a entregar recomendaciones, sugerir condiciones o incorporar elementos al expediente.

A su juicio, el reemplazo de las COEVA por un órgano unipersonal podría no ser la solución definitiva, pero hace observaciones de las COEVA en el sentido de que estas no distinguen entre las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA), debiendo optarse por un sistema más sencillo en el caso de las primeras en lugar de no hacer distinción. Además resalta la importancia de que el Sistema sea funcional y entregue certidumbres, porque actualmente se cumplen los plazos pero eventualmente podría no ser así, debiendo entregarse soluciones adecuadas.

En cuanto a la reclamación, estima que actualmente el SEIA es muy complejo, puesto que existen dos vías de impugnación a las Resoluciones de Calificación Ambiental: una primera, contemplada en la ley y que consiste en la reclamación administrativa ante el Comité de Ministros o Dirección Ejecutiva, posteriormente en Tribunales Ambientales, y en última instancia ante la Corte Suprema; y la segunda, creada por la jurisprudencia radica en una invalidación interpuesta por terceros reclamantes, resuelta en primera instancia por la COEVA, y en la que existen distintas doctrinas cuyos plazos difieren en 2 años o 30 días para impugnar según el caso. Como forma de reemplazo, propone la creación de un Recurso Único de Reclamación que incorpore al titular, a quienes formen parte de la participación

ciudadana y a los terceros afectados por el proyecto, con plazos de 3 y 6 meses para las DIA y EIA respectivamente, y con silencio negativo que entienda rechazado el recurso transcurrido el plazo, lo que permite acudir al Tribunal Ambiental con tal de continuar con la impugnación.

Abordado el tema, interviene el **Senador Rafael Prohens** mencionando que la realidad actual en los casos de silencio administrativo las autoridades responden el último día, y en ese sentido su consulta va orientada a comprender cómo logrará el Ejecutivo a que mediante su propuesta el tiempo sea real, y no una mera artimaña de los Servicios para responder el último día y dilatar la discusión.

A esta consulta contesta el señor **Sebastián Aylwin** expresando que lo que está establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos no es suficiente porque ha tenido problemas en su funcionamiento, por ello lo que proponen como Ministerio es que el certificado de silencio negativo se genere automáticamente en el sistema, es decir, no requiere de fundamentación ni justificación y es deber del Servicio generarlo, pudiéndose automáticamente acudir a Tribunales Ambientales. Sumado a esto, respecto a la situación existente los plazos se reducen en un 57% en las EIA y 68% en las DIA, es decir, si el Servicio llegara a pronunciarse el último día del plazo de igual manera existiría una reducción significativa.

Inmediatamente interviene la abogada **Constanza Pelayo**, quien aclara que transcurrido el plazo el titular tiene un plazo de 5 días para insistir su resolución al Servicio, y en caso de que éstos transcurran sin resolver, se generará de forma automática en el sistema el certificado al día hábil siguiente.

Dicho lo anterior, el Senador **Ricardo Lagos W.** sugiere que debiera existir un sistema totalmente automático y de pleno derecho, que no requiera ni la firma una vez transcurrido el plazo, de lo contrario quedaría un margen que genera dudas.

Toma nuevamente la palabra el señor **Sebastián Aylwin** señalando que la intención del Ministerio es que el certificado sea inmediato sin mediar razonamientos, porque muchas veces los Servicios tienen intención de exculparse por su falta de respuesta, y esto no sería parte de la emisión del certificado.

Como otro punto a tratar, continúa su exposición abordando el tema del Comité de Ministros, que está compuesto por seis Ministros de Estado (Ministerios de Medio Ambiente, Salud, Economía, Energía, Minería, y Agricultura, presididos por Medio Ambiente). Según indica, existe consenso en que este Comité no ha sido un órgano que haya podido dar soluciones a resolver reclamaciones de proyectos complejos como lo son aquellos sometidos a EIA, puesto que ha generado dilaciones y otorgado soluciones que distan de lo propuesto por las comunidades y el titular. Es por ello que propone traspasar las decisiones del Comité de Ministros a la Dirección Ejecutiva del SEA como órgano técnico, puesto que muchas de las cuestiones que llegan al Comité tienen este carácter técnico. Agrega que actualmente las reclamaciones de las DIA son resueltas por la Dirección Ejecutiva y en general existe

un buen diagnóstico al respecto, ya que por lo general son realizadas por los mismos titulares y tienen la tecnicidad mencionada.

Luego, en cuanto a la Rectoría Técnica del SEA señala que existe actualmente una demanda para que el SEA no solo cumpla un rol administrativo, sino que también pueda ponderar las observaciones presentadas al Sistema, de tal manera que se verifique que los diferentes Servicios participantes presenten observaciones suficientemente motivadas, y de esta manera puede existir un órgano rector que compruebe que el Servicio se esté pronunciando dentro de sus competencias, con carácter fundado y en cumplimiento de los plazos legales. Manifiesta que uno de los factores del plazo extenso de suspensión que existe actualmente en la tramitación en el SEIA es que los Servicios presentan muchas observaciones, algunas difíciles de interpretar y otras que solicitan demasiada información que no es realmente necesaria, y por ello sería útil un órgano rector que actúe como mediador para que se realicen observaciones pertinentes a las que el titular deba dar respuesta.

Toma la palabra el presidente de la comisión, senador Sergio Gahona, para preguntar sobre si la rectoría que se pretende dar al SEA también va a tener un componente en términos de capacidad y competencia respecto de las decisiones y preguntas que hacen los servicios, sobre temas específicos.

Responde la ministra de medio ambiente, señora Maisa Rojas, al indicar que se hace cargo de ese aspecto la rectoría técnica, ya que, actualmente tenemos un sistema en que el servicio de evaluación ambiental no hace toda la evaluación, sino que existen órganos de administración del estado con competencia ambiental, son varios servicios, más de 20, no es la idea que eso deje de existir porque habría que agrandar el servicio de evaluación ambiental, la idea es mantener el modelo pero elevando el estándar técnico del SEA, que no solo administre, sino que también técnica y que pueda definir si hubo extralimitaciones o si algo no corresponde, así ordenar los comentarios y que las tramitaciones largas que puedan racionalizar.

Continúa el senador Rafael Prohens, al señalar que el problema de fondo de las RCA es que no tiene ninguna validez, porque los 20 servicios mencionados anteriormente son independientes, judicializan, las RCA pierden peso.

Sigue la senadora Isabel Allende, al indicar que la modificación planteada es razonable, el tema es que competencia real va a tener, aparte de la capacidad del SEA de hacer la rectoría técnica, por ejemplo, la estación de metroval que tenía que llegar hasta la calera, mil calicatas han exigido el consejo de monumentos nacionales, que absurdo. La pregunta es si va a tener mando sobre estos otros organismos.

El senador Ricardo Lagos W., la idea es que o haya muchos espacios abiertos a la interpretación, hay que resolverlo a priori.

La ministra Maisa Rojas indica que es un tema central, que va a ayudar a resolver los problemas, pero estos no son unidimensionales. Dentro de la rectoría técnica, dos aspectos que no son parte del proyecto pero si se están trabajando, uno es que hay una reforma al consejo de monumentos, y lo otro, es que el SEA lo que termina dando es el permiso ambiental, la RCA, pero existen varios permisos, como los sectoriales, y los mixtos, que los da la DGA, conaf, parte de esto se trabaja en la evaluación pero después el titular debe tramitarlo después de la RCA, esto no es del todo racional porque ya se hizo la evaluación y se debiera entregar ese permiso, eso se está trabajando en una reforma al reglamento.

Toma la palabra el senador Rafael Prohens, al señalar que los permisos sectoriales son distintos a temas ambientales, relacionado a cosas que son propias del ministerio, pero si ese ministerio está en el SEIA debe dejar puestas sus dudas ahí, no después, todo lo relacionado a temas ambientales de los servicios debe estar dentro del RCA y ahí resolverse todo.

Continúa la senadora Isabel Allende, los dos proyectos deberían estar a la vista, porque son temas que interactúan, algunos temas se pueden estar cruzando. También, hay dudas respecto al personal que tiene el SEA en este momento para poder abarcar esto, funcionarios capacitados.

Como comentario, el senador Sergio Gahona, señala que sería interesante conocer las modificaciones al reglamento que abordan esta materia.

Continúa el señor **Sebastián Aylwin**, al indicar que se tuvo a la vista el proyecto del ministerio de economía para estas modificaciones, el otro proyecto busca generar un marco legal para 350 permisos, dentro de esos permisos hay algunos que inciden en temas ambientales, como el caso de proyectos que no ingresan al SEIA, entonces entrarían al carril que esta generando el ministerio de economía.

En el caso de las calicatas que señala la senadora, se tuvo en consideración al hacer este proyecto, pero en temas como la DGA es más difícil, porque este servicio siempre va a tener la competencia sobre la ingeniería de cualquier obra importante, la idea es que todos los componentes ambientales queden cubiertos por la RCA, pero al DGA sigue teniendo competencia en otras materias.

Se toma acuerdo por la comisión para preguntar por el estado del proyecto de ley de patrimonio que está en la comisión de cultura y patrimonio, para saber cuando se podría tener la indicación sustitutiva del proyecto.

Continúa el señor **Sebastián Aylwin**, sobre la idea de ampliar la hipótesis y aplicación del procedimiento de urgencia, antes del año 2010 existía la posibilidad que los proyectos accedieran a una autorización provisoria para iniciar la construcción de un proyecto sin haber obtenido la RCA con cargo a que presentaran un seguro, esa era la solución para los proyectos de urgencia, eso se eliminó en 2010 y se reemplazó por el procedimiento de urgencia, que en la legislación actual permite disminuir plazos de evaluación a la mitad, pero está restringido exclusivamente a los estudios de impacto ambiental y

aquellos que atiendan a necesidades derivadas de una calamidad pública, lo que al final hizo que este procedimiento de urgencia solo se ha utilizado una vez de manera efectiva.

Por lo que se ha generado un vacío de lo que existía antes, por lo que ahora se busca ampliar este procedimiento, no solo a los estudios, sino que también a las declaraciones de impacto ambiental, lo que hace mucho sentido porque los estudios son los más complejos. También se está incorporando dos hipótesis nuevas, atender necesidades públicas impostergables, servicios que no puedan paralizarse sin serio perjuicio para el país, porque la calamidad requiere que haya ocurrido, y también los que tengan como objetivo particular reducir efectos adversos sobre el medio ambiente o generar un efecto positivo sobre el mismo, esto porque, por ejemplo, tenemos muchos proyectos de mejoras ambientales.

El carácter de urgencia del proyecto lo califica previamente la dirección ejecutiva nacional del SEA, el titular del proyecto debe ir y decir que el proyecto es de urgencia por alguna de las tres causales, así la dirección ejecutiva emite un acto. Es una medida que va a ser parcial, para una cierta cantidad de proyectos.

Otra hipótesis específica es de disminución de plazos, para los proyectos previamente planificados con evaluación ambiental estratégica, lo que pasa es que hay ciertos proyectos de interés públicos, desarrollados por un privado o por el Estado (mandados siempre por el Estado), en los cuales la ubicación del proyecto ya no es una discusión por que el Estado lo decidió, ya los planifico junto a toda la información, en esos proyectos, la idea es reducir el plazo a un tercio.

Toma la palabra la senadora Isabel Allende, al señalar que es importante haber normado los estudios de franjas de transmisión eléctrica, el tema es que se cumplan. Igualmente, acaba de salir un fallo en el cual parcialmente se invalida la resolución de calificación ambiental, nadie quiere evitar que haya líneas de transmisión, pero debe atenerse a lo que debe ser.

Responde la ministra Maisa Rojas, recordando que una parte del proyecto pretende fortalecer ciertos instrumentos de gestión ambiental, uno de ellos es la evaluación ambiental estratégica para que se use más, ya que, da un sello de calidad por ser justamente una planificación que ha incorporado variables ambientales, y en los tres casos que son: los polos de desarrollo de generación eléctrica, los estudios de franja de transmisión eléctrica y la habilitación normativa de terrenos, dos de energía, deberían ayudar a incorporar las variables ambientales, asimismo evitar conflictos sociales y ambientales. Por eso, se disminuirían los plazos al pasar primero por la evaluación ambiental estratégica porque ya contaría con un sello de calidad.

En el caso del fallo, el proyecto ya está construido y funcionando, y la postura del Ministerio del Medio ambiente, que esta traducido en el proyecto, es que sea un instrumento que se utilice más.

Agrega el señor **Sebastián Aylwin**, cualquier proyecto que sea planificado previamente con evaluación ambiental estratégica, los tres mencionados anteriormente son ejemplos actuales, pero el día de mañana podría ocurrir otro, por eso la idea es incorporar el componente ambiental en la planificación para simplificar el SEIA, no tiene sentido que los componentes ambientales solo aparezcan al final cuando todo está planificado ya.

Pregunta el senador Ricardo Lagos W., si la planificación es una sugerencia que actúa como incentivo para otros proyectos o si va a ser exigido.

Responde el señor **Sebastián Aylwin**, actúa como incentivo y se incorporan a lo menos tres instrumentos, dos del ministerio de energía y otro del ministerio de vivienda que ya cumplen con esa característica, que ya estarían beneficiados con este proyecto de ley.

El siguiente tema son las tipologías de ingreso, el sistema de evaluación de impacto ambiental funciona con tipologías de proyectos, descripciones de proyectos que deben ingresar al SEIA y el reglamento establece los umbrales, se quiere mantener esa relación, esto porque se considera bueno que el reglamento tenga la facultad de ir variando y estableciendo aumento o disminuciones o distinciones, y que la ley mantenga el enunciado.

Hay un caso especial respecto de la generación eléctrica, es el único caso en que la ley del año 94 señalo el umbral, 3 MW, es un umbral que ha quedado desfasado respecto del avance tecnológico que ha existido en la generación eléctrica, por lo que, lo que se quiere hacer es dejar ese umbral al reglamento señalando con un artículo transitorio que el reglamento en ningún caso podrá disminuir el umbral.

La Senadora Isabel Allende pregunta acerca de suelo frágil, y también sobre la inclusión de desalinización del agua de carácter industrial, pero abriéndose a que sea multipropósito, no sólo con un carácter industrial.

Sebastián Aylwin, responde que respecto al tema de desalinización del agua, el carácter industrial no es el uso si no la magnitud, el volumen del mismo, lo que se quiere decir es que el reglamento debe establecer el umbral

El Senador Rafael Prohens señala que en Santiago con la escasez de lluvia y sus propias características, no podría establecerse un criterio estándar sino que debería ponerse un umbral caso a caso.

Sebastián Aylwin, expone que se sugiere que estos debates se abran en el reglamento, en un proceso de consulta pública, aprobado por el Consejo de Ministros para la sustentabilidad, espera que este proyecto de ley habilite el debate en el reglamento.

Respecto del suelo frágil, en la tipología de desarrollo de proyectos forestales deben ingresar en cuando están en bosques nativos y suelos frágiles, mandata al reglamento para que determine qué se entiende

por suelos frágiles, y existen distintas definiciones de los mismos por agrupaciones de regiones. En la práctica ha habido cinco intentos y sólo uno ingresó por el subliteral m).1.- y por infraestructura, no así por la explotación misma de la actividad forestal. La categoría de suelo frágil, sin reconocimiento legal, no ha tenido aplicación, proponen que se mandate al reglamento a definir que proyectos forestales que ingresan al SEIA sin el contenido de suelo frágil.

Explica que se conversó con el Ministerio de Agricultura para establecer criterios como hectáreas de riego, especies perenne entre otras, pero creen que no es positivo que estén en la ley si no en el reglamento del SEIA, sin perjuicio que se debe considerar que no es sólo un aspecto ambiental, por tanto, se incluye una modificación de los proyectos que ingresen al SEIA debe contar con el voto favorable del Ministerio de Agricultura. Los proyectos forestales no ingresan por esta tipología, cree que se debe llegar a una fórmula que permita determinar proyectos que deberían ingresar por una EIA.

La Senadora Isabel Allende recuerda que en el proyecto eficiencia hídrica se llegó a un acuerdo con el Ministerio de Agricultura, en que aquellos proyectos agrícolas que superen las 200 hectáreas que deben pasar por SEIA. Esto no sólo tiene consecuencias ambientales sino que genera un problema serio a las localidades cercanas a los cerros. En la situación de mega sequía y de escasez hídrica se debe hacer algo.

Respecto a los proyectos mineros, uno puede llegar a 1.000 permisos y uno agrícola ninguno, emplaza para que se tomen cartas en el asunto. Enfatiza en la situación que viven muchas personas que deben abastecerse con camiones aljibes.

Sebastián Aylwin, señala que hay una propuesta y la sugerencia es no incluir los umbrales en la ley pero si en el reglamento, pero debe quedar claro el objetivo. Actualmente el diagnóstico es que los proyectos forestales están subrepresentados en el SEIA, se debe identificar estos proyectos en los que sí debería ingresar, explica que lo que se necesita es una habilitación legal y no una restricción como existe ahora.

Expone que en el año 2018 en un proyecto de la Presidenta Bachelet se propuso eliminar “suelo frágil”, la propuesta del ejecutivo es eliminarlo y mandar al reglamento para saber qué proyectos ingresarían. Situación similar ocurre con los proyectos agrícolas, debido a que en el reglamento hay umbrales muy altos, no existe un tratamiento específico del uso del suelo y esto es un problema del reglamento, en este punto no identificaron un problema en la ley, sin perjuicio estar disponibles para el diálogo. EL Senador Rafael Prohens respecto a las plantas desaladoras, hay regiones extremas en el país, pregunta si tienen contemplado la posibilidad de los tiempos en Coquimbo que no llueve y las personas se queden sin agua, una planta desaladora se demora entre 6 a 8 años, pregunta si se pudiera recurrir a una región con distintas características.

La Ministra Maisa Rojas sin dar una respuesta categórica, señala que la idea de este procedimiento de urgencia es para dar una respuesta a situaciones críticas.

Sebastián Aylwin, señala respecto al procedimiento de urgencia se agregan dos causales: servicios que no puedan paralizarse sin serio perjuicio para el país y que tengan un objetivo particular de reducir efectos adversos sobre el medio ambiente o generar efectos positivos sobre el mismo.

En las desaladoras señala que el plazo de demora es de 7 a 8 años, y esto principalmente se debe a la concesión marítima que se demora entre 5 a 6 años, el SEIA no tiene relación directa con esto.

La Senadora Allende precisa que las concesiones marítimas se ven en la ley marco de la desalinización. Y los senadores explican el momento en el cual se encuentra el mencionado proyecto.

Sebastián Aylwin, hace referencia a que en la participación ciudadana habrían dos modificaciones:

1.- Eliminar concepto de cargas ambientales (definido en el reglamento y sujeto de distintos instructivos con interpretaciones diversas de la Corte Suprema y de los Tribunales Ambientales), es un concepto que ha sido objeto de controversias.

2.- Sólo si está sujeta a solicitud de 10 personas naturales o 2 personas jurídicas directamente afectadas, quienes soliciten dentro de los 10 primeros días.

Respecto a los estudios con las solicitudes actuales que han realizado sería que aproximadamente en un 20 % se ha participado ciudadanamente. No obstante se debe recordar que se modifica la reclamación y al desvincularla se espera una participación genuina y no mecanismos para preparar la fase de reclamación posterior.

El Senador Jorge Gahona pregunta a que se refiere con directamente afectadas y si tiene un carácter territorial en el área de influencia. **Sebastián Aylwin**, explica que abrir el proceso se debe acreditar un vínculo que sería propio de las personas que se encuentran afectadas directamente, independientemente que con posterioridad se incluyan otros participantes.

Respecto de la participación temprana, señala que ha habido un gran debate respecto a la importancia de la misma, muchos proyectos lo realizan de manera voluntaria. Lo que se quiso fue establecer para comenzar un régimen voluntario que con posterioridad quizás cambiar. Se busca un registro flexible que de herramientas, de modo que el titular va a tener que contratar a alguien del Registro de Facilitadores, para que realice una mediación, se quiere que el titular presente una propuesta temprana del proyecto con alternativas, de modo que la comunidad exponga las que le parecen mejor, a fin de llegar a acuerdos documentados por el facilitador y presentados al SEIA.

La respuesta de por qué el acuerdo no es vinculante en el SEIA, es por el estudio que debe hacerse en la misma evaluación técnica por los organismos que correspondan.

El Senador Rafael Prohens consulta cómo se resolverá la visión distinta del SERNAGEOMIN con la DGA de la permeabilidad del agua, expone un caso en especial.

Sebastián Aylwin, expone que efectivamente al estudiar el proyecto se identificó el mismo tema, esto sólo se da en proyectos mineros. El MOP con SERNAGEOMIN se hará una modificación reglamentaria que el acto terminal sea uno que lo entregaría SERNAGEOMIN, con participación de la DGA.

Explica que el SEIA administra los proyectos que ingresan por DIA o SEIA pero además se tienen las consultas de pertinencia, el año 2023 se presentaron 2700 de tales consultas, el cual es un procedimiento que no está en la ley pero ha resultado ser de clave utilidad. De los proyectos en los que se ha realizado consulta de pertinencia sólo el 3% ha ingresado al SEIA. De los mencionados proyectos hay un 38% que corresponden a una modificación de un proyecto con RCA, por tanto, proponen eliminar en estos casos la consulta y cambiarla por la declaración jurada pero siempre que sean de “no consideración”. El origen de este cambio está en que hay un instrumento que genera una traba para titulares y para el SEIA, que no genera un gran impacto ambiental y por esto se toma la decisión de cambiarlo a una carga para el titular, fiscalizable por la Superintendencia del Medio Ambiente.

Queda pendiente la continuación de la discusión.

La Senadora Allende expone una situación particular, a fin de tener respuesta del Ministerio.

Ficha confeccionada por: Felipe Perry, Constanza Ayala, Florencia Guerrero y Verónica Delgado.

Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático.

Universidad de Concepción.

Concepción, Chile.

Abril, 2024.